

mil ciento noventa y tres

TA Firma 07-0001476

193

R. Roberto López Romero
CÓDIGO NÚMERO: (2013-13-01-08-P00234)
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO



ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA ANÓNIMA COMPAÑÍA REPARTO EXPRESS
CONTINENTAL S.A. REXCONSA, REPRESENTADA POR EL SEÑOR
WILFRIDO ANTONIO VÉLEZ SOLEDISPA, EN SU CALIDAD DE
GERENTE GENERAL.

CUANTÍA: INDETERMINADA.

En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, capital de la provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy, jueves veinticuatro de enero del año dos mil trece, ante mí, Abogado ROBERTO MARCELINO LÓPEZ ROMERO, Notario Público Octavo del cantón Portoviejo, comparece a la celebración de la presente escritura pública de REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE COMPAÑÍA ANÓNIMA, el señor WILFRIDO ANTONIO VÉLEZ SOLEDISPA, en calidad de Gerente General de la Compañía Anónima Reparto Express Continental S.A. REXCONSA, conforme consta del nombramiento que en copia certificada se adjunta como habilitante, quien es de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta y de tránsito por ésta ciudad de Portoviejo. El compareciente en el momento de la celebración del presente acto me presentó su cédula de ciudadanía cuyo número se anota al final del presente contrato; así mismo examinado que fue por mí, se estableció que el compareciente es hábil y capaz ante la Ley para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente Doy Fe. Bien instruido que fue por mí, de la naturaleza, efectos jurídicos, objeto y resultados de la Escritura Pública, que en forma libre, voluntaria y espontánea se apresta a celebrar sin que exista presión ni coacción de ninguna clase, para su otorgamiento me hace la entrega de una Minuta, en la que solicita y autoriza la eleve a Escritura Pública, la misma que copiada textualmente es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a

R. Roberto López Romero
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO
PORTOVIEJO

su cargo, sírvase insertar una en la que conste la reforma del estatuto social de la compañía anónima Compañía Reparto Express Continental S.A. REXCONSA, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARCIENTES. Comparece a la celebración de esta escritura pública el señor Wilfrido Antonio Vélez Soledispa, en su calidad de Gerente General de la compañía anónima Reparto Express Continental S.A. REXCONSA. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y capaz para contratar. La compañía es de nacionalidad ecuatoriana, constituida al amparo de las leyes de la República del Ecuador.

SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD. El compareciente declara que reforma el estatuto social de la compañía Reparto Express Continental S.A. REXCONSA, conforme lo resuelto por la Junta General de Accionistas celebrada 27 de enero de 2012, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos, al Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.

TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Sustituir el artículo cuarto. **Objeto Social.** Por el siguiente texto: **"ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.** La compañía se dedicará exclusivamente al transporte comercial de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y a las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionados con su objeto social". Incorporar al final de Estatuto social lo siguiente: **"DECLARACIONES: a.** Los permisos de operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte, Tránsito y

Al. Roberto López Ramírez
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO

mil doscientos setenta y
3 (223)

Seguridad Vial, Poy. y Tránsito constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- b.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte, Tránsito y Seguridad Vial.- c.- La Compañía, en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus reglamentos; a las regulaciones que sobre esta materia dictare los organismos competentes de transporte terrestre y tránsito.- d.- Si por efectos de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente y otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas".- El señor Wilfrido Antonio Vélez Soledispa, en su calidad de Gerente General de la Compañía queda autorizado para suscribir la escritura pública de Reforma de Estatutos, conforme consta de lo resuelto por la Junta General de Accionistas celebrada en fecha veintisiete de enero del dos mil doce. En virtud de los particulares constantes en las declaraciones que anteceden, los accionistas facultan al abogado Jorge Ovidio Moreira Jalca para que obtenga las aprobaciones y más requisitos de Ley ante la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, la Notaría del Cantón, Superintendencia de Compañías y Registro Mercantil respectivo, previo al establecimiento de la Compañía.- Como documento habilitante para la reforma de los Estatutos de la Compañía se adjunta el Acta Certificada de Junta General de Accionistas de la Compañía Reparto Express Continental S.A. REXCONSA celebrada en fecha veintisiete de enero de dos mil doce y la Resolución de informe favorable de reforma de estatuto emitido por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.- Usted Señor

Al. Roberto López Ramírez
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO
PORTOVIEJO

Notario, se servirá agregar y anteponer las cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de este instrumento. **Hasta aquí la minuta**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y que, los comparecientes aceptan en todos y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Jorge Moreira Jalca, afiliado al Colegio de Abogados de Manabí, con el número doscientos cincuenta y cuatro, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

ANTONIO VÉLEZ

SR. WILFRIDO ANTONIO VÉLEZ SOLEDISPA
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
REPARTO EXPRESS CONTINENTAL S.A. REXCONSA
C.C. # 130342852-6
R.U.C. # 1391783663001

Mr. Roberto J. Pérez Lamore
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO
PORTOVIEJO

Manta, 29 de abril del 2011.

Señor:

WILFRIDO ANTONIO VELEZ SOLEDISPA.

Ciudad.

EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL
REPRESENTADO, SE DEJO COPIA EN LOS ARCHIVOS

De mi consideración: *Roberto Lopez Romero*

Pongo en su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía ~~REPARTO EXPRESS CONTINENTAL S. A. REXCONSA~~, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien elegirlo en calidad de ~~Presidente Ejecutivo~~ de la empresa, gestión que la desempeñará por el período estatuario de ~~tres años~~, a cuyo efecto el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **REPARTO EXPRESS CONTINENTAL S. A. REXCONSA**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Cuarto del Cantón Manta, Doctor Simón Zambrano Vinces, el 08 de abril del 2011, y aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución SC.DIC.P.11.000231 en la ciudad de Portoviejo el 26 de Abril del 2011 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta.

Muy atentamente,

ABG. JESUS ZAMBRANO ZAMBRANO.
SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA

RAZON: Acepto la designación que antecede. Lugar y fecha ut supra.

APROBADO
WILFRIDO ANTONIO VELEZ SOLEDISPA.

Nacionalidad: ecuatoriana.

C. I. 130342852-6.

Dirección: Parroquia Eloy Alfaro, Sector 1º de Mayo, Calle 323 Av. 213 y 215.



RESOLUCIÓN No. 002-RE-013-2012-ANT
REFORMA DE ESTATUTO

AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Que con Ingreso 3753-AC-ANT-2012 de fecha 13 de febrero de 2012, los representantes de la COMPAÑÍA "**REPARTO EXPRESS CONTINENTAL S.A REXCONSA**", con domicilio en el cantón Manta, provincia de Manabí, solicitan la Reforma del Estatuto en el cambio del objeto social.

Que la COMPAÑÍA "**REPARTO EXPRESS CONTINENTAL S.A REXCONSA**", con domicilio en el cantón Manta, provincia de Manabí, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. SC.DIC.P.11.00231, de fecha 26 de abril del 2011, por la Intendencia de Compañías de Portoviejo.

Que, la Asamblea General de la COMPAÑÍA "**REPARTO EXPRESS CONTINENTAL S.A REXCONSA**", mediante acta de fecha 27 de enero de 2012, aprueba la Reforma de Estatuto al objeto social de la compañía.

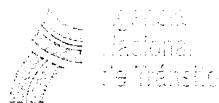
Que, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatuto sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo de la CNTTSV, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significa bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, son única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social".

Que, la Unidad Administrativa Provincial de Manabí, mediante memorando Nro. 1384-UT-ANT-M-2012 de fecha 24 de julio de 2012 e informe 359-AS-DT-UAPM-ANT-12 de fecha 16 de julio del 2012 emite informe favorable para la Reforma de Estatuto de la Operadora antes referida.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante memorando No. 1962-DJ-ANT-2012 de fecha 03 de octubre de 2012 e Informe No. 809-DJA-RE-013-2012-ANT del 03 de octubre de 2012, recomienda se realicen los trámites de estatuto solicitada por la COMPAÑÍA "**REPARTO EXPRESS CONTINENTAL S.A REXCONSA**", con domicilio en el cantón Manta, provincia de Manabí.

Roberto López Romero
RESOLUCIÓN No. 002-RE-013-2012-ANT
"REPARTO EXPRESS CONTINENTAL S.A. REXCONSA"

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUÁREZ Y JOSE SAENCHÉZ
CANTÓN MANTA
MANABÍ
QUITO - ECUADOR
www.entreproves.com



Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su ~~RESEÑA DE ESTATUTO~~ ~~ORDINARIA~~ efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante ~~RESOLUCIÓN DE ESTATUTO EN 000 REXCONSA-2011-ANT~~, resuelve "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de reforma de estatuto..."

En uso de las atribuciones que la ~~RESEÑA DE ESTATUTO~~ ~~ORDINARIA~~ (Artículo 1º) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe FAVORABLE para que la COMPAÑÍA "REPARTO EXPRESS CONTINENTAL S.A REXCONSA", con domicilio en el cantón Portoviejo, provincia de Manta, REFORME SU ESTATUTO de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMAS.-

Redacción Actual.- "CLÁUSULA CUARTA, OBJETO SOCIAL.-

"La compañía tiene como objeto social realizar las siguientes actividades: a) Reparto, comercialización (...) b) Así mismo podrá importar, exportar, comprar (...), c) Arrendar vehículos sin chofer ya sean estos livianos o pesados, d) Exportación e Importación, compra y venta de repuestos de llantas (...), e) Para el cumplimiento de sus objetivos, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos o contratos tanto civiles como mercantiles, de prestación de servicios o transferencia de tecnología y asociación con otras personas naturales o jurídicas, constituidas, nacionales (...)"

Redacción Propuesta.- (CLÁUSULA CUARTA).- OBJETO SOCIAL.-

"La compañía se dedicará exclusivamente al transporte comercial de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y a las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionados con su objeto social."

Por lo tanto, se autoriza la sustitución de la CLÁUSULA CUARTA, del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final: CLÁUSULA CUARTA

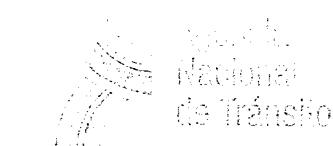
"Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto la compañía

RESOLUCIÓN N°. 002-RE-013-2012-ANT
"REPARTO EXPRESS CONTINENTAL S.A. REXCONSA"

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL SUCRE Y DR. JOSÉ SÁNCHEZ
ESTADO LA PLATA, PISO 10
QUITO - ECUADOR
www.ant.gob.ec

9 de enero, 2012

REPARTO EXPRESS CONTINENTAL S.A. REXCONSA



1200

RESOLUCION No. 001-RE-013-ANT-2013
RECTIFICACION DE RESOLUCION DE REFORMA DE ESTATUTO
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO

DOY FE

Portoviejo

COMSIDERANDO:

Que, mediante ingreso No. 3001-RE-013-ANT-001 de fecha 04 de diciembre de 2012, la Compañía "REPARTO EXPRESS CONTINENTAL S.A. REXCONSA", domiciliada en el cantón MANTA, provincia de MANABI, solicita a este Organismo la rectificación de la resolución No. 002-RE-013-2012-ANT, suscrita el 07 de noviembre de 2012.

Que, existe un error involuntario relacionado con el domicilio de la compañía en mención.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No 021-DIR-ANT-2011 de fecha 23 de noviembre de 2011 delega, al señor Director Ejecutivo la emisión de informes previos de Constitución Jurídica.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 29 numeral 1 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1.- Rectificar la resolución de Reforma de Estatutos No. 002-RE-013-2012-ANT, suscrita el 07 de noviembre de 2012, relacionada con la Compañía "REPARTO EXPRESS CONTINENTAL S.A. REXCONSA", domiciliada en el cantón MANTA, provincia de MANABI, haciéndose constar lo siguiente:

	DICE:	DEBE DECIR:
"REPARTO EXPRESS CONTINENTAL S.A. REXCONSA"	Cantón PORTOVIEJO, Provincia MANTA	Cantón MANTA, Provincia MANABI

2. Dar a conocer el texto de esta resolución a los interesados y Organismos competentes para su ejecución, registro y control.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 10 días del mes de enero del año dos mil trece, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Ing. Paola Carvajal Ayala
DIRECTORA EJECUTIVA

Pamela Vargas
SECRETARIA GENERAL (E)

LO CERTIFICO:



612183

podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley."

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

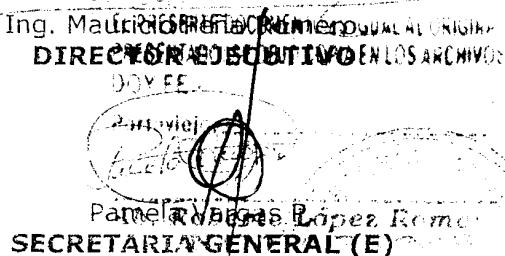
"Art.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatuto de la COMPAÑÍA "REPARTO EXPRESS CONTINENTAL S.A REXCONSA".

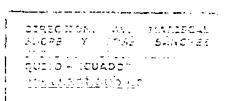
Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 07 días del mes de noviembre de 2012.



LO CERTIFICO:

Elaborado por: Cecilia Cárdenas.

RESOLUCIÓN N°. 002-RE-013-2012-ANT
"REPARTO EXPRESS CONTINENTAL S.A. REXCONSA"



(1196)

ACTA CERTIFICADA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA REPARTO EXPRESS CONTINENTAL S.A. REXCONSA
CELEBRADA EL DÍA 27 DE ENERO DE 2011.

En la ciudad de Manta, provincia Manabí, el día de hoy, veintisiete de enero de dos mil doce, siendo las catorce horas, en la oficina ubicada en ciudadela Las Brisas, manzana nueva, villa uno, parroquia Tarqui, se reúnen en Junta General de accionistas de la Compañía Reparto Express Continental S.A. REXCONSA, las siguientes personas: Arboleda Vega Sara Cecilia, representando cuarenta acciones; Calvache Ponce Alicia Rafaela, representando diez acciones; Castro Chávez Henry Donny, representando cuarenta acciones; Cedeño Moreira Jorge Enrique, representando cuarenta acciones; Conforme Valeriano Juan Fernando, representando cuarenta acciones; Giler Rodríguez José Luis, representando diez acciones; Guanoquiza Pallo Milton Rolando, representando diez acciones; Herrera Basurto Miguel Leonardo, representando cuarenta acciones; Intriago Quiroz Luis Alberto, representando cuarenta acciones; Lucas Parrales Jorge Ciro, representando cuarenta acciones; Lucas Zambrano Edison Antonio, representando diez acciones; Macías Alcivar Hernán, representando cuarenta acciones; Macías Franco Rolando Alberto, representando cuarenta acciones; Mendoza Cevallos Ángel Luis, representando diez acciones; Mendoza Mendoza Milton Rafael, representando diez acciones; Minaya Zambrano Charito Maribel, representando cuarenta acciones; Mogro Luna Zolanda Beatriz, representando cuarenta acciones; Moreira Macías Melecio Melciades, representando diez acciones; Ortega Gómez Luis Enrique, representando cuarenta acciones; Vega Gutiérrez Tomás de Aquino, representando cuarenta acciones; Velásquez Velázquez José Gilberto, representando cuarenta acciones; Vélez Moreira Ángel Antonio, representando cuarenta acciones; Vélez Soledispa Wilfrido Antonio, representando cuarenta acciones; Zambrano Intriago Carmen Emperatriz, representando cuarenta acciones; Zambrano Zambrano Jesús Heráclito, representando diez acciones; y, Zamora Ganchozo Winther Narciso, representando cuarenta acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y se encuentran pagadas en un veinticinco por ciento, teniendo los accionistas mencionados derecho a voto en sus respectivos porcentajes. Encontrándose presentes los accionistas que representan el total del capital de la compañía, manifiestan, en forma unánime, su voluntad de instalarse en Junta General Universal de Accionistas, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el propósito de tratar el siguiente orden del día:

1. Reformar el Estatuto Social de la Compañía Reparto Express Continental S.A. REXCONSA, otorgado ante el Notario cuarto del cantón Manta, Dr. Simón Zambrano Vincen, en fecha ocho de abril de dos mil once.

Ab. Roberto López Romero

N.C.T.A.Y.P.C.

(1197)

Preside la sesión el señor Luis Alberto Martínez Quiroz y actúa como secretario el señor Wilfrido Antonio Vélez Soledispa, en sus calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, según consta en sus nombramientos. El Presidente solicita que por secretaría se verifique si en la sesión se encuentra representado la totalidad del capital de la compañía, lo cual es confirmado, por lo que se procede a declarar legalmente instalada la Junta. Acto seguido se entra a conocer el orden del día de la reunión.

1.- El Presidente de la Junta manifiesta a los accionistas presentes la necesidad de adecuar el Estatuto de la compañía a la actividad principal que ésta viene ejerciendo y que es la del transporte comercial de carga pesada dentro del territorio nacional; por tanto, se debe ajustar el mismo en cuanto al objeto social, conforme a la Ley de Compañías y a las disposiciones legales que rigen la actividad del transporte terrestre establecidas en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y demás disposiciones emanadas de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Para tal efecto propone modificar el Artículo Cuarto.-Objeto Social, del Capítulo Primero, Cláusula Segunda del Estatuto Social, quedando el objeto social redactado de la siguiente manera: **"Artículo Cuarto.- Objeto Social.- La compañía se dedicará exclusivamente al transporte comercial de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y a las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionados con su objeto social "**. Así mismo, el Presidente propone que al final del Estatuto Social, como una Cláusula adicional, se incorporen algunas declaraciones relacionadas con la actividad de transporte y que exige la Agencia Nacional de Tránsito que forme parte integrante en las escrituras de las Compañías de Transporte, y que son las que siguen: **"Declaraciones.-a.- Los permisos de operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- b.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte, Tránsito y Seguridad Vial. -c.- La Compañía, en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus reglamentos; a las regulaciones que sobre esta materia dictare los organismos competentes de transporte terrestre**

(1195)

y tránsito.- e.- Si por efectos de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente y otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas". Finalmente el Presidente aclara que en lo demás se mantiene igual el texto del Estatuto Social. Una vez leída las modificaciones propuestas, y hechas las aclaraciones pertinentes, tales reformas son sometidas a votación. Realizada la votación de las reformas al Estatuto estas son aprobadas por todos los socios en forma unánime. En este sentido se resolvió autorizar al Gerente General para que solicite la aprobación de la reforma de estatuto, suscriba la Escritura Pública correspondiente y gestione las acciones que sean necesarias para su aprobación ante la Intendencia de Compañías y la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que conlleve a la obtención del Permiso de Operación respectivo.

Finalmente, el Presidente retoma la palabra para expresar que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Juntas Generales de Accionistas, expedido por la Superintendencia de Compañías, en su artículo veintisiete, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta, en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos a ser incorporados al expediente son: a) Lista de accionistas asistentes a la Junta, con indicación del número de acciones que representan cada uno; b) Acta Certificada de la Junta General; y, c) Proyecto de Minuta de Reforma de Estatuto de la Compañía.

No habiendo otro asunto que tratar, y siendo las dieciséis horas con treinta minutos, los accionistas de la Compañía Reparto Express Continental S.A. REXCONSA, acuerdan suspender la presente sesión por treinta minutos para efecto de la elaboración del acta respectiva. Elaborada el Acta se instala nuevamente la sesión y se procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada en forma unánime y sin modificaciones. Cumplida esta formalidad el Presidente declara concluida la sesión, firmando para constancia el Presidente, el suscripto Secretario que certifica y los accionistas asistentes. f) Intriago Quiroz Luis Alberto, Presidente Junta-Socio; f) Vélez Soledispa Wilfrido Antonio, Gerente General-Secretario-Socio; f) Calvache Ponce Alicia Rafaela, Socio; f) Mendoza Mendoza Milton Rafael, Socio; f) Castro Chávez Henry Donny, Socio; f) Minaya Zambrano Charito Maribel, Socio; f) Cedeño Moreira Jorge Enrique, Socio; f) Mogro Luna Zolanda Beatriz, Socio; f) Conforme Valeriano Juan Fernando, Socio; f) Moreira Macías Melecio Melciades, Socio; f) Giler Rodríguez José Luis, Socio; f) Oregón Gómez Zarzuelas Enrique, Socio; f) Guanoquiza Pallo Milton Rolando, Socio; f) Vega Gutiérrez Tomás De Aquino, Socio; f) Herrera Basurto Miguel Leónans, Socio; f) Velásquez Velázquez José Gilberto, Socio; f) Arboleda Vega Sara Cecilia, Socio; f) Vélez Moreira Ángel Antonio, Socio; f) Lucas Parrales Roget Gómez, Socio; f) Mendoza Cevallos Ángel Luis, Socio; f) Lucas Zambrano Eaison Antonio, Socio; f) Zambrano Intriago

REPRESENTANTE DOCUMENTO ES ORIGINAL
FIRMADO EN LA SESIÓN
DÍA FE
Portavoz

Carmen Emperatriz, Socio; f) Macías Alcivar Hernán, Socio; f) Zambrano Zambrano Jesús Heráclito, Socio; f) Macías Franco Rolando Alberto, Socio; y, f) Zamora Ganchozo Winther Narciso, Socio. CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL, CONFORME CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA, AL CUAL ME REMITIRÉ EN CASO NECESARIO. Manta, a los veintiseven días del mes de enero de dos mil doce.-

EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL
PRESENTADO, SE DEJA COPIA EN LOS ARCHIVOS
DOY FE.-

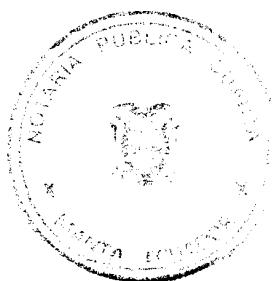
ANTONIO VÉLEZ
Wilfrido Antonio Vélez Soledispa
Gerente General-Secretario-Socio

Ab. Roberto López Romeo
NOTARIO

A PETICIÓN DEL SEÑOR WILFRIDO ANTONIO VÉLEZ SOLEDISPA, CERTIFICO: QUE LAS COPIAS QUE ANTECEDEN SON IGUALES A SUS ORIGINALES QUE REPOSAN EN LOS ARCHIVOS DE LA NOTARIA A MI CARGO Y QUE CORRESPONDEN A LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA COMPAÑIA REPARTO EXPRESS CONTINENTAL S.A. REXCONSA, REPRESENTADA POR EL SEÑOR WILFRIDO ANTONIO VÉLEZ SOLEDISPA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA QUINTA COPIA, LA CUAL FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE. DOY FE.-

Ab. Roberto López Romeo
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO
PORTOVIEJO

DOY FE: Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo Ab. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, por Resolución número SC.DIC.P. 13.0260, de fecha 25 de Abril del 2013; tomo nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de fecha 08 de Abril del 2011, según lo dispuesto en el Artículo Segundo, de lo que se resuelve en el Artículo Primero: **APROBAR: a) LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA REPARTO EXPRESS CONTINENTAL S.A. REXCONSA, EN LOS TERMINOS CONSTANTES EN LA REFERIDA ESCRITURA; Y, B) DISPONER QUE UN EXTRACTO DE LA MISMA DE PUBLIQUE, POR UNA VEZ, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE MANTA.- ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta.- Manta, Julio 12 del 2013. qj.**



Elvise Cedeño
Ab. Elvise Cedeño Sánchez
Notaria Pública Cuarta del Cantón
MANTA - Ecuador

Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO: 2031

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MANTA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1572
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	149
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1303428526	VELEZ SOLEDISPA WILFRIDO ANTONIO	Manta	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	24/01/2013
NOTARÍA:	NOTARIA OCTAVA
CANTÓN:	PORTOVIEJO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.P.13.0260
FECHA RESOLUCIÓN:	25/04/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. JACINTO RAMÓN CABRERA CEDEÑO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	REPARTO EXPRESS CONTINENTAL S.A. REXCONSA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

4. DATOS CAPITAL/ CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

Registro Nacional de Registro de Datos Públicos
Página 1 de 2

Nº 010810

IMP. IGM. ec

Registro Mercantil de Manta

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 29 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

LUIS DANIEL TORRES NARANJO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK



Página 2 de 2

Nº 010222

IMP. IGM. ec



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Laurito López Ramero
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO
PORTOVIEJO

RESOLUCION No. No. SC.DIC.P.13
AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

260



CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura Pública de Reforma del Estatuto de la compañía REPARTO EXPRESS CONTINENTAL S.A. REXCONSA, otorgada ante Notario Público Octavo del cantón Portoviejo, el 24 de Enero del 2013, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.UJ.P.13-0113 del 24 de Abril del 2013, emite informe favorable para la aprobación solicitada, toda vez que cumplió con lo dispuesto en el Art.33 de la Ley de Compañías;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la Reforma del Estatuto de la compañía REPARTO EXPRESS CONTINENTAL S.A. REXCONSA, en los términos constantes en la referida escritura; y, b) disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de Manta.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Públicos Cuarto y Octavo de los cantones Manta y Portoviejo, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Manta: Inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la de constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a 25 ABR 2013

AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

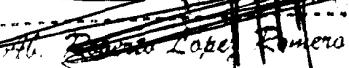
Mariana
24-04-2013
Exp.No.138396-2011

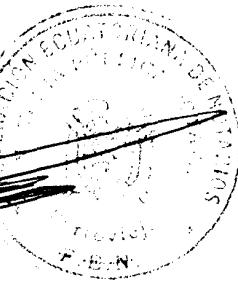


NOTARIA PÙBLICA OCTAVA DEL CANTON PORTOVIEJO.-

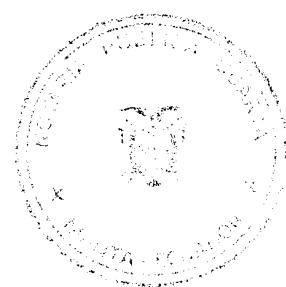
RAZON: Que al margen de la Escritura Pùblica de REFORMA DE ESTATUTO DEL COMPAÑIA REPARTO EXPRESS CONTINENTAL SA. REXCONSA, celebrada el veinticuatro de enero del dos mil trece y que reposa en los archivos de la Notaria Pùblica Octava, se toma nota del contenido de la Resolución número SC.DIC.P.13 260, dictada por el Abogado. Jacinto Ramón Cabrera Cedeño, Intendente de Compañias de Portoviejo, de fecha veinticinco de abril del dos mil trece, mediante la cual se APRUEBA, REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA REPARTO EXPRESS CONTINENTAL SA. REXCONSA. Se dejo copia de la resolución anotada en los archivos de la Notaría a mi cargo, la presente anotación se lo hace de conformidad con lo prescrito en la norma pertinente en la Ley de Compañias vigente. Doy Fe.

Portoviejo, 21 de Mayo del 2013.


M. 
NOTARIO PÙBLICO OCTAVO
PORTOVIEJO



DOY FE: Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo Ab. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, por Resolución número SC.DIC.P. 13.0260, de fecha 25 de Abril del 2013; tomo nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de fecha 08 de Abril del 2011, según lo dispuesto en el Artículo Segundo, de lo que se resuelve en el Artículo Primero: **APROBAR: a) LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA REPARTO EXPRESS CONTINENTAL S.A. REXCONSA, EN LOS TERMINOS CONSTANTES EN LA REFERIDA ESCRITURA; Y, B) DISPONER QUE UN EXTRACTO DE LA MISMA DE PUBLIQUE, POR UNA VEZ, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE MANTA.- ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta.- Manta, Julio 12 del 2013.** *gj.*



Elvira Cedeño

Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta
Manta - Ecuador

TRÁMITE NÚMERO: 2031

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MANTA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1572
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	149
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1303428526	VELEZ SOLEDISPA WILFRIDO ANTONIO	Manta	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	24/01/2013
NOTARÍA:	NOTARIA OCTAVA
CANTÓN:	PORTOVIEJO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.P.13.0260
FECHA RESOLUCIÓN:	25/04/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. JACINTO RAMÓN CABRERA CEDEÑO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	REPARTO EXPRESS CONTINENTAL S.A. REXCONSA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

4. DATOS CAPITAL/ CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:



NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 4 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013


LUIS DANIEL TORRES NARANJO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK

